

Estrategias integrales para una utilización segura y eficaz de los productos fitosanitarios

El control integrado de plagas en el olivar

Estrategias de control integrado de *Ceratitis capitata* en cítricos

Control integrado de plagas y enfermedades en el viñedo

Situación actual, interrogantes y desafíos de la gestión integrada de plagas

El Plan de Acción Nacional para la reducción de fitosanitarios, ¿amenaza u oportunidad para la agricultura?

La Directiva 2009/128/CE sobre uso sostenible de los plaguicidas, de septiembre de 2009, compromete a los Estados a implementar un Plan de Acción Nacional (PAN) de reducción de la utilización de estos productos, cuyo principal cometido es promover la Gestión Integrada de Plagas (GIP), como principio general. En este artículo se analiza el estado en que se encuentra el desarrollo del Plan de Acción que se aplicará en España así como los resultados esperados.

La Directiva 2009/128/CE sobre uso sostenible de los plaguicidas, de septiembre de 2009, compromete a los Estados a implementar un Plan de Acción Nacional (PAN) de reducción de la utilización de estos productos, cuyo principal cometido es promover la Gestión Integrada de Plagas (GIP), como principio general. En este artículo se analiza el estado en que se encuentra el desarrollo del Plan de Acción que se aplicará en España así como los resultados esperados.

Santiago Planas de Martí.
Dr. Ingeniero agrónomo. Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida

Diez años han transcurrido desde que la Unión Europea aprobó el VI Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente¹ y que supuso el inicio de la denominada estrategia temática de los productos fitosanitarios para dar respuesta a la creciente preocupación por los riesgos asociados al empleo de los productos fitosanitarios.

El trabajo cristalizó, hace tres años, en la Directiva 2009/128/CE sobre uso sostenible de los plaguicidas². Su gestación ha sido muy larga, prácticamente ocho años. En 2002 se dispuso de una primera propuesta, pero se precisaron cuatro años para elaborar el proyecto completo. El texto final fue aprobado por el Parlamento Europeo en enero de 2009 y por el Consejo Europeo en septiembre de ese año. A lo largo de este período, los agentes interesados han contribuido aportando criterios y puntos de vista.

La Directiva sobre uso sostenible de los plaguicidas se encuentra aún iniciando su anda-

dura. Pero nadie duda de que va a influir en toda la UE, de tal manera que hablaremos de un antes y un después en lo relativo al uso de los productos fitosanitarios en la agricultura.

Esta Directiva compromete a los Estados miembros de la UE a implementar un Plan de Acción Nacional (PAN) de reducción de la utilización de los productos fitosanitarios, cuyo principal cometido es promover la Gestión Integrada de Plagas (GIP), como principio general. Esta es la primera y más relevante de las obligaciones que establece.

Otras obligaciones destacadas de la Direc-



Foto 1. El asesoramiento especializado en protección de cultivos es un ingrediente básico del Plan de Acción Nacional (Cooperativa Agrícola Práctica. Lleida, 2012)

tiva sobre uso sostenible de los plaguicidas (DUS) están relacionadas con la protección de las aguas y los espacios públicos. También ocupan un lugar notorio, las relacionadas con la aplicación de los productos fitosanitarios (inspección de las máquinas, prevención de la deriva y limitación, próxima a la prohibición, de los tratamientos aéreos).

Para complementar estas importantes medidas, la UE ha modificado la Directiva 2006/42/CE, conocida como Directiva Máquinas, mediante la nueva Directiva 2009/127/CE que obliga a la industria de maquinaria a construir los equipos de tratamientos fitosanitarios según la norma armonizada EN 12761³. Pero, más allá de lo legislado, ¿nos encontramos frente a una amenaza o una oportunidad?

No hay duda de que asistimos a una acción lenta, pero decidida, de las autoridades europeas. Acción que supone cambios, para algunos, muy sustanciales, en las estrategias al uso y las prácticas de control de las plagas, enfermedades y malas hierbas.

Lo que debe afectar en positivo a los productores, las industrias de transformación, la cadena de distribución y los consumidores finales. También a la industria química y la de maquinaria agrícola, que ya están haciendo frente a los retos tecnológicos y de mercado del nuevo escenario.

Debemos pensar pues que tenemos entre manos una buena oportunidad. Pero, más allá de la apreciación personal, conozcamos algu-

nos argumentos que justifiquen lo dicho.

Algunos detalles del Plan de Acción Nacional

Nos encontramos en la fase final de la transposición de las directivas mencionadas a la legislación española. Lo más destacado de las directivas europeas ya ha sido de lo publicado en el BOE.

La disposición más reciente, el Real Decreto 1311/2012⁴ establece las bases del Plan de Acción Nacional y fija criterios sobre la GIP y el sistema de asesoramiento a la producción. El

Los principios básicos de la GIP se encuentran resumidos en el anexo primero del RD 1311/2012 y en el Anexo III de la DUS. Si a la vuelta de los primeros cinco años nos encontramos con una mayor implantación real de los principios de la GIP en la agricultura española, deberemos felicitarnos

Plan de Acción Nacional debe presentarse antes de fin de año a la Comisión Europea y nos consta que el trabajo está tocando a su fin. Como en la gestación de la Directiva de uso sostenible de los plaguicidas, los mecanismos de participación han funcionado y hemos podido aportar criterios y propuestas concretas.

Sucintamente, el Plan de Acción Nacional es el marco operativo para la consecución de dos objetivos generales:

- Reducir los riesgos de la utilización de los productos fitosanitarios sobre la salud humana y el medio ambiente.
- Fomentar el empleo de la gestión integrada de plagas y de métodos de control alternativos.

A partir de los objetivos generales, se fijan medidas concretas y un calendario de realización de las mismas. También, para evaluar los resultados, se definen indicadores de cumplimiento.

En cierta forma, los contenidos básicos del futuro (inmediato) Plan de Acción Nacional ya han sido fijados en el artículo 6 del Real Decreto 1311/2012. De dichos contenidos emanan las medidas concretas del Plan de Acción Nacional. A grandes rasgos las medidas van encaminadas a:

- Mejorar la formación de los agentes. Se da mucha importancia a la formación y el asesoramiento (**foto 1**).
- Fomentar la I+D y la transferencia tecnológica a través de proyectos colaborativos referidos, entre otros temas, a la GIP, resistencia genética y técnicas de aplicación eficientes.
- Fomentar la GIP a través de la vigilancia y el asesoramiento técnico.
- Promover el empleo de productos fitosanitarios de menor riesgo para las personas y el medio ambiente.
- Minimizar los riesgos introduciendo códigos de buenas prácticas, limitando las aplicaciones aéreas e inspeccionando las máquinas de tratamientos (**foto 2**).
- Intensificar la vigilancia sobre la comercialización y uso de los productos fitosanitarios.
- Velar especialmente por la aplicación de las medidas de protección de las zonas públicas, las áreas sensibles y los espacios naturales.

El Plan de Acción Nacional no es un marco estático. Un plan de tal calado deberá actualizarse periódicamente en sus objetivos y medi-

das específicas. Ello ya lo prevé la propia Directiva de uso sostenible de los plaguicidas, estableciendo un plazo de vigencia (caducidad) de cinco años para el Plan de Acción inicial.

Resultados esperados

Como consecuencia de la ejecución del Plan de Acción Nacional debe esperarse una reducción del consumo global de productos fitosanitarios, particularmente de los de mayor riesgo. A diferencia de otros Estados (Dinamarca y Holanda), el Plan de Acción español no fija objetivos cuantitativos. Pero sí prevé realizar un seguimiento preciso mediante indicadores sobre la comercialización y el empleo de los productos fitosanitarios, diferenciando los de mayor riesgo. También sobre algo más difícil de cuantificar: el impacto atribuible al uso de productos fitosanitarios sobre el medio ambiente y las personas.

Con la ejecución del Plan de Acción se espera una mayor implantación de la GIP. Sobre esta cuestión, se consideran asimilables a la



Foto 2. Es importante minimizar los riesgos introduciendo códigos de buenas prácticas, limitando las aplicaciones aéreas e inspeccionando las máquinas de tratamientos.

Gestión Integrada de Plagas las prácticas de defensa adoptadas en la agricultura ecológica, la producción integrada, la producción certifica-

da y las agrupaciones de defensa integrada.

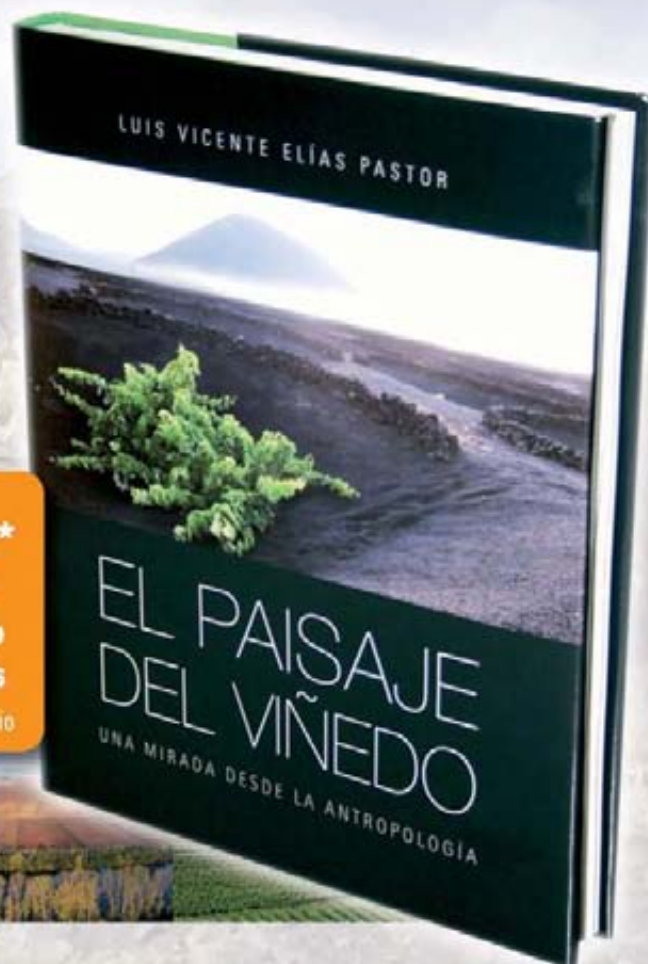
Los principios básicos de la GIP se encuentran resumidos en el anexo primero del Real De-

El Paisaje del Viñedo

Una mirada desde la Antropología

El Ministerio de Cultura ha subvencionado la edición de esta obra, coeditada por el MARM y Eumedia, que representa un homenaje a uno de los grandes tesoros universales. Con una espectacular portada de un viñedo de la isla de Lanzarote, el libro nos permite viajar por los viñedos de Europa y América, como lleva haciendo el autor -el filósofo y antropólogo riojano Luis Vicente Elías- desde hace años. Y va cargado de razones que explican por qué el paisaje del vino, gracias a su fuerza y su singularidad, se ha convertido en eje del emergente enoturismo.

PVP
50 €*
5% descuento
a suscriptores
* Más gastos de envío



CUADRO I.

Principios generales de la gestión integrada de plagas (Directiva 2009/128/CE. Anexo III).

1. La prevención o la eliminación de organismos nocivos debe lograrse o propiciarse, especialmente, mediante:
 - Rotación de los cultivos.
 - Utilización de técnicas de cultivo adecuadas.
 - Utilización de variedades resistentes o tolerantes así como de semillas y material de multiplicación certificados.
 - Prácticas de fertilización, enmienda de suelos y riego y drenaje equilibradas.
 - Prevención de la propagación de organismos nocivos mediante medidas profilácticas.
 - Protección y mejora de los organismos beneficiosos.
2. Los organismos nocivos deben ser objeto de seguimiento mediante métodos e instrumentos adecuados. Estos instrumentos adecuados deben incluir, cuando sea posible, la realización de observaciones sobre el terreno y sistemas de alerta, previsión y diagnóstico precoz, apoyados sobre bases científicas sólidas, así como las recomendaciones de asesores profesionalmente cualificados.
3. A partir de los resultados de la vigilancia, los usuarios profesionales deberán decidir si aplican medidas fitosanitarias y en qué momento. Un elemento esencial para tomar una decisión es disponer de valores umbrales seguros y científicamente sólidos. Cuando sea posible, antes de efectuar los tratamientos, deberán tenerse en cuenta los niveles umbral de los organismos nocivos establecidos para la región, las zonas específicas, los cultivos y las condiciones climáticas particulares.
4. Los métodos sostenibles biológicos, físicos y otros no químicos deberán preferirse a los métodos químicos, siempre que permitan un control satisfactorio de las plagas.
5. Los plaguicidas aplicados deberán ser tan específicos para el objetivo como sea posible, y deberán tener los menores efectos secundarios para la salud humana, los organismos a los que no se destine y el medio ambiente.
6. Los usuarios profesionales deberán limitar la utilización de plaguicidas y otras formas de intervención a los niveles que sean necesarios, por ejemplo, mediante la reducción de las dosis, la reducción de la frecuencia de aplicación o mediante aplicaciones fraccionadas, teniendo en cuenta que el nivel de riesgo que representan para la vegetación debe ser aceptable y que no incrementan el riesgo de desarrollo de resistencias en las poblaciones de organismos nocivos.
7. Cuando el riesgo de resistencia a una medida fitosanitaria sea conocido y cuando el nivel de organismos nocivos requiera repetir la aplicación de plaguicidas en los cultivos, deberán aplicarse las estrategias disponibles contra la resistencia, con el fin de mantener la eficacia de los productos. Esto podrá incluir la utilización de plaguicidas múltiples con distintos modos de acción.
8. Los usuarios profesionales deberán comprobar la eficacia de las medidas fitosanitarias aplicadas sobre la base de los datos registrados sobre la utilización de plaguicidas y del seguimiento de los organismos nocivos.



Foto 3. El Plan de Acción Nacional es un instrumento para producir alimentos sanos y de más calidad.

creto 1311/2012 y en el Anexo III de la Directiva de uso sostenible de los plaguicidas (**cuadro I**). Si a la vuelta de los primeros cinco años nos encontramos con una mayor implantación real de los principios de la GIP en la agricultura española, deberemos felicitarnos.

Sin embargo, este recorrido no es sencillo en absoluto y debe sustentarse en logros para el sector, incluyendo la mejora de las rentas, lo cual es posible si la reducción del empleo de los productos fitosanitarios comporta una mayor oportunidad para los productos agrícolas a consecuencia de su mayor valorización en el mercado.

La implantación del Plan de Acción Nacional debe realizarse al menor coste posible para el conjunto de los agentes, incluyendo también el de las Administraciones públicas responsables del tema. La eficiencia se impone a todas bandas. Como se ha apuntado, ha de aportar valor a la producción.

El planteamiento no es utópico. Las medidas a implantar ya vienen siendo aplicadas en España, con resultados beneficiosos, desde hace años, en el entorno de las marcas de calidad, la certificación de producto y la producción integrada. Las condiciones (exigencias) establecidas por la distribución y la exportación se han transformado en un bagaje extraordinario y de gran valor para el sector (**foto 3**).

Ahora deben incorporarse al juego nuevos actores. La formación y el asesoramiento son pieza clave. También la I+D, a condición de que tenga una verdadera vocación traslacional, estrechamente ligada a la agricultura para dar respuesta a sus necesidades reales. El partenariatado público-privado va a ser imprescindible.

El esfuerzo es ineludible. Pero esperamos verificar, dentro de cinco años, que nos encontráramos frente a una oportunidad y no frente a una amenaza. ●

Notas del autor:

- ¹ DOCE 10.09.2002.
- ² DOCE 24.11.2009.
- ³ Pulverizadores y equipos de aplicación de fertilizantes líquidos - Protección ambiental (próximamente será substituida por la norma ISO 16119).
- ⁴ BOE 15.09.2012.